

# BOLETÍN INFORMATIVO # 739

COMISIONISTAS Octubre 15 de 2009

**Ref: INSTRUCTIVO INCENTIVO SANITARIO CAMARONICULTURA  
2009 - MODIFICADO**

**Señores: FIRMAS COMISIONISTAS**

En cumplimiento de la Resolución 0284 de octubre 13 de 2009 por la cual se modifica la Resolución 0254 de septiembre 11 de 2009, la cual se encuentra publicado en la página web de la BNA, a continuación se presenta el instructivo modificado para el cobro del incentivo:

1. El listado definitivo de productores fue publicado el 14 de octubre de 2009 en las páginas del MADR y del ICA (<http://www.minagricultura.gov.co> y <http://www.ica.gov.co>)
2. Las visitas del ICA serán realizadas entre el 15 y el 23 de octubre de 2009, expidiendo la certificación sobre cumplimiento de requisitos correspondiente.
3. Entre el 15 y el 20 de octubre de 2009, de manera obligatoria los productores elegibles deben entregar en la BNA, Calle 113 No. 7 – 21 Piso 15, Torre A, Dpto. de Convenios, Bogotá, **copia legible de todas** las facturas que soportan las ventas del producto exportado en 2008 o el valor de la semilla facturada durante el mismo año, documentos que deben ser acompañados de un cuadro resumen que discrimine el número de la factura, la cantidad y el valor en dólares del producto exportado o semilla facturada y la totalización de lo anterior, firmado por el Revisor Fiscal.

De igual forma se debe presentar:

- Certificación sobre aportes a la Seguridad Social y Parafiscales (Identificando número de empleos del establecimiento productivo, paz y salvo en aportes y requisito de desempeño, **según formato adjunto**)
  - Copia de la certificación del ICA sobre cumplimiento de requisitos
4. Sólo en el caso de que la visita del ICA se realice el 21, 22 o 23 de octubre, los productores elegibles deben enviar escaneada la certificación del ICA máximo hasta el 23 de octubre al correo [belcy.caviativa@bna.com.co](mailto:belcy.caviativa@bna.com.co).
  5. Con base en la verificación de cumplimiento de los requisitos mencionados en los numerales 3 y 4, el 22 de octubre la BNA informará

al MADR para que realice la asignación definitiva del incentivo y se publique el 23 de octubre en la páginas <http://www.minagricultura.gov.co>, <http://www.ica.gov.co> y <http://www.bna.com.co>

6. Con base en la asignación del incentivo, entre el 26 de octubre y el 6 de noviembre de 2009, de manera obligatoria todos los productores elegibles deben registrar ante la BNA (celebrar una operación de registro de factura – ORF) las facturas que soportan las ventas del producto exportado en 2008 o el valor de la semilla facturada en 2008 **por un valor equivalente al monto del incentivo a recibir**, a través de una firma comisionista. El costo del registro de las facturas debe ser asumido por los productores.

Para tal fin, los registros deberán efectuarse entre el 26 de octubre y el 6 de noviembre de 2009 **de 5 p.m. a 7 p.m, utilizando los siguientes subyacentes:**

**2007 para Camarón**  
**2342 para Semilla de Camarón**

7. Entre el 9 y el 13 de noviembre de 2009, los productores elegibles deben radicar físicamente en la BNA, Calle 113 No. 7 – 21 Piso 15 Torre A, Dpto. de Convenios, Bogotá, la cuenta de cobro (según formato adjunto) y el listado de las operaciones registradas identificando:

Para productores camaroneros:

No. Operación	Producto	Cantidad (Kg)	Valor de la factura de venta (U\$)	Valor de la factura de venta (\$)
	<b>TOTALES:</b>			

Para productores de semilla:

No. Operación	Producto	Valor de la factura de venta (U\$)	Valor de la factura de venta (\$)
	<b>TOTALES:</b>		

Favor tener en cuenta que el reglamento técnico establece que:

- Será responsabilidad de los productores radicar físicamente en la BNA esta documentación, en las fechas establecidas.
  - Si el participante no radica la totalidad de la documentación en el plazo establecido, perderá totalmente el derecho al reconocimiento del incentivo.
8. A partir del 15 de noviembre de 2009, se procederá con los pagos a que haya lugar, según orden de llegada y sujeto a la disponibilidad de caja del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, descontando de todos los pagos, los gastos relacionados con el gravamen a los movimientos financieros y los costos por transferencias electrónicas y/o pagos en cheque, según se establece en el reglamento técnico numeral 6.1.

***A continuación se presentan los formatos correspondientes:***

**CERTIFICADO SOBRE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y  
PARAFISCALES**

**Información suministrada para el Programa: Incentivo sanitario de camaronicultura 2009**

1. Empresa \_\_\_\_\_
2. Nit \_\_\_\_\_
3. Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_
4. Nombre del Revisor Fiscal \_\_\_\_\_
5. Empleos que tuvo el establecimiento productivo:

*(Según el reglamento técnico para Camarón se debe referir como Empleo, tanto directo como indirecto: Toda clase de contratación de personal regulada por la ley, tales como el contrato laboral, el contrato de prestación de servicios, cooperativas de trabajo, empresas de servicios temporales, entre otros. Se exceptúan los contratos de aprendices)*

MES	No. DE EMPLEOS
Enero de 2008	
Febrero de 2008	
Marzo de 2008	
Abril de 2008	
Mayo de 2008	
Junio de 2008	
<b>SUMATORIA</b>	
<b>Promedio de empleos de enero a junio de 2008 (Corresponde al Total/6):</b>	

MES	No. DE EMPLEOS
Enero de 2009	
Febrero de 2009	
Marzo de 2009	
Abril de 2009	
Mayo de 2009	
Junio de 2009	
<b>SUMATORIA</b>	
<b>Promedio de empleos de enero a junio de 2009 (Corresponde al Total/6):</b>	

6. Requisito de desempeño:

% de reducción de personal =

$$\frac{\text{Prom. empleos enero a junio de 2008} - \text{Prom. empleos enero a junio de 2009}}{\text{Promedio de empleos de enero a junio de 2008}} * 100$$

% de reducción de personal =

Según lo anterior, ¿se cumple con el requisito de desempeño establecido en el reglamento técnico?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

7. ¿Se encuentra a paz y salvo por concepto de pago a parafiscales?

Período de enero a junio de 2008: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Período de enero a junio de 2009: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

8. ¿Tiene suscrito acuerdo de pago vigente para pago parafiscal?

Período de enero a junio de 2008: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Período de enero a junio de 2009: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

9. Si tiene acuerdo de pago suscrito en el mismo, se está cumpliendo debidamente?

Período de enero a junio de 2008: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Período de enero a junio de 2009: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante Legal**  
c.c

o

\_\_\_\_\_  
**Firma Revisor Fiscal**  
c.c  
T.P

(MODELO CUENTA DE COBRO)

Ciudad y fecha

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

NIT: 899.999.028-5

**DEBE A:**

\_\_\_\_\_  
**NIT.** \_\_\_\_\_

LA SUMA DE: \$ \_\_\_\_\_

( \_\_\_\_\_ pesos M/Cte)

Por concepto de Incentivo Sanitario para Camarón (ISC) según Resolución 254 de septiembre 11 de 2009, Resolución 284 de octubre 13 de 2009 y Reglamento Técnico expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sobre producción de:

Semilla de exportación \_\_\_\_\_ Camarón de exportación \_\_\_\_\_.

El valor corresponde según la distribución realizada por modelo del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Favor consignar estos recursos en la cuenta corriente \_\_\_\_\_ ahorros \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ a nombre  
de \_\_\_\_\_.

Se adjunta poder a tercero: Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Dirección**

**Teléfono, celular**

**Señor Beneficiario, favor tener en cuenta:**

1. En los casos en que se autorice el pago a terceras personas, se debe adjuntar a la cuenta de cobro:
  - Poder autenticado y fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del autorizado si este es persona natural.
  - Poder autenticado, cámara de comercio y fotocopia de la cédula del representante legal si el autorizado es persona jurídica.
  
2. Si el participante no radica la totalidad de la documentación descrita en el plazo establecido, perderá totalmente el derecho al reconocimiento del incentivo, al igual que si se presenta incumplimiento en algunos de los requisitos establecidos en el reglamento técnico.

**Cualquier inquietud, con gusto será atendida en:**

*Bolsa Nacional Agropecuaria  
Departamento Convenios Control Calidad  
Calle 113 No. 7 – 21 Piso 15 Torre A Bogotá  
Tel. 6292529 Ext. 142 – 401 - 756*